

D. JORGE ANDRÉS ANTOLÍN CORTÉS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TORRESANDINO, BURGOS, DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. ALBERTO VAL RAMOS

Que por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria, declarada urgente, celebrada el día 3 de mayo de 2023, se adoptó, entre otros, el acuerdo del tenor literal siguiente:

“...CUARTO.- Aprobación del Proyecto técnico de la obra de Pavimentación en la Calle Bonete.

Al objeto de la intervención de “PAVIMENTACIÓN DE CALLES” proyectada en la calle Bonete a que alude la solicitud municipal modificada al amparo de la convocatoria de subvenciones de la Excm. Diputación Provincial a los municipios de la provincia de menos de 20.000 habitantes para la realización de obras y servicios de competencia municipal (Planes Provinciales de Cooperación 2023) publicada en el B.O.P. Nº 76 del 21 abril de 2023.

| PPC 2023 | | 60% | | 40% | |
|---------------------------------------|-----------|-----------|--|-----------|--|
| Obra Nº 537/0 Pavimentación de Calles | | | | | |
| Municipio | 15.436,10 | | | | |
| Diputación | 61.744,41 | 37.046,65 | | 24.697,76 | |
| | 77.180,51 | | | | |

La Caixa

02/05/2023

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los asistentes del contenido del proyecto técnico redactado por la arquitecta municipal D^a. Maria del Mar Ayllón Rodríguez cuyo resumen se refiere a continuación;

| Proyecto de Pavimentación Calle Bonete | |
|--|--|
| Fase 1 (Separata) | |
| 1 | TRABAJOS PREVIOS 4.191,66 |
| 2 | MOVIMIENTO DE TIERRAS 14.523,00 |
| 3 | INFRAESTRUCTURAS 47.109,90 |
| 4 | PAVIMENTACION 31.048,88 |
| 5 | GESTION DE RESIDUOS 1.341,00 |
| 6 | CONTROL DE CALIDAD 975,00 |
| 7 | SEGURIDAD Y SALUD 1.241,79 |
| | PRESUPUESTO BASE DE EJECUCIÓN 100.431,23 |
| | IVA 21% 21.090,56 |
| | TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN 121.521,79 |
| | CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON SETENTA Y NUEVE EUROS |
| Proyecto de Pavimentación Calle Bonete | |
| Fase 2 (Separata) | |
| 1 | TRABAJOS PREVIOS 1.301,60 |
| 2 | MOVIMIENTO DE TIERRAS 10.363,50 |
| 3 | INFRAESTRUCTURAS 27.253,24 |
| 4 | PAVIMENTACION 18.542,95 |



| | | |
|--|---------------------|------------------|
| 5 | GESTION DE RESIDUOS | 1.200,00 |
| 6 | CONTROL DE CALIDAD | 500,00 |
| 7 | SEGURIDAD Y SALUD | 1.027,00 |
| PRESUPUESTO BASE DE EJECUCIÓN | | 60.188,29 |
| IVA 21% | | 12.639,54 |
| TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN | | 72.827,83 |
| SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y TRES EUROS | | |

Total Fase 1 y Fase 2; **194.349,62 €**

El art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), dispone la celebración de los contratos de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se inicia por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el art. 28 LCSP y normas concordantes.

Las características principales de esta intervención se corresponden con el del contrato de obras regulado por el artículo 17 de la LCSP, teniendo carácter de contrato administrativo, según dispone el artículo 25 de la LCSP.

Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se adjudicarán con arreglo a las normas de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido. En contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros, y en contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual a los que no será de aplicación, el procedimiento abierto simplificado podrá seguir la tramitación abreviada que se recoge en el artículo 159.6 de la LCSP.

La competencia como órgano de contratación respecto a este contrato de obras de conformidad con lo previsto en el apartado primero de la disposición adicional segunda de la nueva LCSP, se atribuye al Alcalde, si el importe del contrato no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto. Con arreglo al apartado segundo, si se supera el referido porcentaje la competencia corresponderá al Pleno. Cuando nos refiramos al importe de los contratos a los efectos de determinar la competencia de los diferentes órganos deberá considerarse con el IVA incluido.

El artículo 134 del Real Decreto 1098/2001 recoge la posibilidad de realizar un trámite de información pública pero no existe una obligación legal de dar publicidad a los proyectos de obras promovidas por las Entidades Locales. Sin embargo, y aunque no exista dicha obligación legal, teniendo en cuenta la tendencia hacia la máxima transparencia y participación ciudadana el órgano de contratación deberá valorar el someter el proyecto obras a información pública aún en los supuestos en los que la legislación sectorial no obliga a ello.

Debatido suficientemente el asunto con las explicaciones oportunas del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley de Bases de Régimen Local, la Corporación, en votación ordinaria, con tres votos a favor (3 C´s), ningún voto en contrario y dos abstenciones (2 P.P.), de los señores asistentes, lo que lo que representa la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto técnico de la obra de **“Pavimentación en la Calle Bonete”** redactado por la arquitecta municipal D^a. Maria del Mar Ayllón Rodríguez.



SEGUNDO.- Someter el Proyecto de Obras a información pública por el periodo de veinte días hábiles mediante anuncio en el tablón de edictos, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos para su general conocimiento.

...”

Y para que conste en el expediente de razón y surta los efectos que procedan, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en la Villa de Torresandino, en la fecha que consta en la huella de firma digital incrustada en el documento, ante mí, el Secretario accidental, que certifico.

**VºBº
EL ALCALDE
ACCIDENTAL**

Fdo. Alberto Val Ramos

(Documento firmado electrónicamente)

**ANTE MÍ
EL SECRETARIO**

Fdo. Jorge Antolín Cortés

(Documento firmado electrónicamente)

